

Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”,

Subgrupo 08 “Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial”, Capítulo 01
“Aceiteras”

Se deja constancia que no corresponde aplicar correctivo de inflación de 18 meses, puesto que los aumentos nominales otorgados en julio de 2018 y julio de 2019 (15,56%), han sido superiores a la inflación real observada hasta el momento (10,95%).